-8- ocho

CORTE
CONSTITUCIONAL

CASO No. 0460-12-CN

Dr. Hernando Morales Vinueza, Juez Constitucional de Sustanciación.-

CORTE CONSTITUCIONAL, PARA EL PERÍODO DE TRANSICIÓN.- Quito, D.M., 8 de agosto de 2012; las 11h54.- **VISTOS.-** En razón de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO CONOCIMIENTO** de la presente **Consulta No. 0460-12-CN**, mediante la cual, el Ab. Carlos Alvarado Chávez, Juez Temporal del Juzgado Noveno de lo Civil y Mercantil de Guayaquil, solicita que la Corte Constitucional emita pronunciamiento acerca de la constitucionalidad de la norma contenida en el artículo 327 del Código Orgánico de la Función Judicial, así como si, la aplicación de dicha norma, respecto de la obligatoriedad de contar con un abogado, debe limitarse a procesos relativos a garantías jurisdiccionales o puede extenderse a todos los procesos donde se ventilen derechos constitucionales, dudas que le han surgido dentro del proceso judicial No. 1041-2010-A, seguido por Diners Club del Ecuador en contra de Eloy Fernando Lapo Avilés. En lo principal, se dispone lo siguiente: **1.**-Notifíquese esta providencia, mediante oficio, al juez consultante, advirtiéndole la obligación de señalar casilla constitucional para recibir las posteriores notificaciones; **2.-** Notifíquese con este providencia al señor Procurador General del Estado en la casilla constitucional asignada a dicha dependencia, para que, de creerlo pertinente, emita su criterio sobre la consulta formulada; **3.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al señor Ab. Isidro Guamán Bagua, Asistente Constitucional, como Actuario en la presente causa hasta la remisión del Informe correspondiente al Pleno de este Organismo. **NOTIFÍQUESE.-**

Dr. Hernando Morales Vinueza
Juez Sustanciador

Lo certifico.- Quito, 8 de agosto de 2012.- Las 11h54

Ab. Isidro Guamán Bagua
Actuario